

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Corte Suprema de Justicia

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y ELÉCTRICOS -
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**
(versión 3)

ID de Licitación:

478839



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

12/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	478839	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y ELÉCTRICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM
Convocante:	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	Categoría:	39000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Corte Suprema de Justicia	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Ad Referendum:	La convocatoria de la licitación inicia sin contar con la disponibilidad presupuestaria.
----------------	--

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	a través de SICP	Fecha Límite de Consultas:	26/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	ALONSO Y TESTANOVA, PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, 4TO. PISO TORRE SUR - UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/05/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	ALONSO Y TESTANOVA, PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, 4TO. PISO TORRE SUR - UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/05/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Liz Fatima Insfran	Cargo:	Directora UOC
Teléfono:	021424460	Correo Electrónico:	contrataciones1@pj.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

L.M.C.N. P.A.C. N° 22/2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y ELÉCTRICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM I.D. N° 478.839.

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al llamado correspondiente a la Contratación de referencia los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

DATOS DEL SICP.

- Se modifican los siguientes plazos:
- *Fecha final de visita técnica.*
- *Fecha límite de consultas.*
- *Fecha de entrega y apertura de sobres.*
- *La visita es obligatoria.*

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá:

4. Realizar una visita técnica e inspección al sitio de ejecución del contrato.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

- 1) Presentar:
- 4) Constancia de visita técnica e inspección al sitio de ejecución del contrato.

SUMINISTROS REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N°	Especificaciones técnicas Mínimas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
------------	--------------------------------------	---------------------	--------------	----------

Grupo 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
	TABLERO EN BAJA TENSION			
14	Provisión de Cable multifilar de 4 mm2	Metro	Evento	1
106	Provisión de luz piloto led color verde 220V	Unidad	Evento	1

Grupo 3 - MANO DE OBRA				
	TABLERO ELECTRICO			
39	Mano de obra para cambio de llave termomagnética en caja moldeada de 3x80A curva D, 10KA	Unidad	Evento	1
96	Mano de obra por cambio de caja para medidor de MT	Global	Evento	1
98	Mano de obra para cambio de aceite aislante para el transformador de 300KVA (no se aceptarán productos que contengan askarel)	Global	Evento	1
103	Mano de obra para la prueba y control sin carga del transformador de 300kva	Global	Evento	1
117	Mano de obra para cambio de luz piloto led color verde 220V	Global	Evento	1
119	Mano de obra para cambio de rulemanes Z	Global	Evento	1
135	Mano de obra para cambio de válvulas de pie de succión de bomba 2, 1/2" CON FILTRO METÁLICO	Global	Evento	1

OBSERVACIÓN: SOLO SE MODIFICAN LOS PUNTOS CITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDANDO INVARIABLES LOS DEMÁS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f0d1ef7-1d3f-69ee-a4e2-31048b2127ee/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.

- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y

se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: tres días hábiles antes de la fecha tope de consultas.

Lugar: sede central: Dirección General de Catastro CALLE CHILE N° 1053 E/ MANDUVIRA Y JEJUI, Anexo I CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL N° 963 E/ TTE FARIÑA Y MANUEL DOMÍNGUEZ

Hora: 09:00 Hs

Procedimiento: Los oferentes deberán realizar una visita e inspección, las mismas se realizarán de forma conjunta por los oferentes interesados a participar de la presente contratación, previa coordinación con la Jefatura del Dpto. de Infraestructura en Av. E. Ayala c/Cap. Román García. Las constancias serán emitidas por el Departamento de Infraestructura del Registro Unificado Nacional.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Melanie Aid Medina y/o el Técnico Richard Chávez Tel. 021 518-6169

Visita obligatoria: Si, no se aceptará declaración jurada.

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Tres días (3) hábiles a partir de la comunicación del Administrador del Contrato, vía nota o correo electrónico. De no poder cumplir con el plazo

requerido, el Proveedor deberá notificar por escrito el motivo de la demora. Debiendo proveer un equipo de iguales o mejor características, en reemplazo, mientras dure la reparación, sin costo para la contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El mantenimiento correctivo que incluye la provisión de repuestos deberá contar con una garantía de 6 meses.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado

inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS									
ÍTEM	COSTO DEL BIEN/SERVICIO		GASTOS DE ENTREGA			GASTOS DE COBRANZA	IMPUESTOS		PRECIO FINAL
			TRANSPORTE	SEGURO	Mano de obra	INTERES FINANCIERO	IVA	RENTA	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022, 2023, 2024.

Endeudamiento: pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022, 2023, 2024.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024, no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

c. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2022, 2023, 2024.

- **OFERENTES EN CONSORCIO: CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR CON CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023, 2024, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).
b	Formulario 500 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
c	Formulario 501 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.

d	Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2022, 2023, 2024 .
e	Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los 36 (TREINTA Y SEIS) meses , correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 .

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: copia de contratos y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y/O HIDROMECAÑICAS) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas. Dichos comprobantes deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2023, 2024, 2025 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato y/o factura por año.

OFERENTES EN CONSORCIO: EL SOCIO LÍDER DEBE CUMPLIR AL MENOS CON EL 60% (SESENTA POR CIENTO) DEL REQUISITO Y EL RESTO DE LOS SOCIOS CON AL MENOS EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE ESTE REQUISITO.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

COPIA DE CONTRATOS Y/O FACTURAS CORRESPONDIENTES A (MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y/O HIDROMECAÑICAS) QUE PODRÁN CORRESPONDER TANTO A ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS. DICHOS CONTRATOS Y/O COMPROBANTES DE VENTAS DEBERÁN CORRESPONDER AL PERIODO CONTEMPLADO ENTRE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, LA SUMATORIA DE LOS MISMOS DEBERÁ SER AL MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO. SE ACLARA QUE NO ES NECESARIO CONTAR CON UN CONTRATO Y/O FACTURA POR AÑO.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá:

1. Contar con:

- a. Al menos, dos técnicos/as especializados/as que posean como mínimo tres años de experiencia en trabajos similares a los requeridos en la presente licitación (MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECAÑICAS Y/O HIDROMECAÑICAS)
- b. 1 (un/a) Ingeniero/a de una de las siguientes ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero/a en Electricidad o afines, con categoría A de la ANDE, con un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos similares, quien realizará todos los cálculos necesarios para el correcto dimensionamiento de los componentes mecánicos y eléctricos. El/La mismo/a deberá coordinar los trabajos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos como así también presentarse cuando se lo requiera para fundamentaciones técnicas y planeamiento de trabajos. La antigüedad mínima en la empresa deberá ser de 6 (seis) meses.

Observación: el/la profesional coordinador/a solicitado en el punto B puede formar parte de los técnicos solicitados en el punto A.

- 2. Responsabilizarse de todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- 3. El oferente garantizará que cuenta con capacidad de proveer equipos de igual o mayor capacidad, de reemplazo mientras duren los trabajos de mantenimientos correctivos a fin de dar continuidad al servicio y que utilizará repuestos nuevos y procedimientos técnicos calificados, para los servicios detallados en las especificaciones técnicas.
- 4. Realizar una visita técnica e inspección al sitio de ejecución del contrato.
- 5. Cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.
- 6. Presentar Planilla de Precios.

OFERENTES EN CONSORCIO: EL SOCIO LÍDER DEBE CUMPLIR AL MENOS CON EL 60% (SESENTA POR CIENTO) DEL REQUISITO Y EL RESTO DE LOS SOCIOS CON AL MENOS EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE ESTE REQUISITO.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1) Presentar:

- a) Curriculum vitae de como mínimo dos técnicos/as propuestos/as.
- b) Curriculum vitae del Ingeniero/a, Copia del Título Universitario, copia del Registro o Documento de Categoría expedida por la ANDE donde se demuestre la categoría A. Copia de la planilla de IPS del ultimo vencimiento antes de la presentación de oferta, donde figure el Ingeniero propuesto.

Observación: el/la profesional coordinador/a solicitado en el punto B puede formar parte de los técnicos solicitados en el punto A.

- 2) Declaración Jurada de Responsabilidad ante todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- 3) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad de proveer equipos de igual o mayor capacidad, de reemplazo mientras duren los trabajos de mantenimientos correctivos a fin de dar continuidad al servicio y que utilizará repuestos nuevos y procedimientos técnicos calificados, para los servicios detallados en las especificaciones técnicas.
- 4) Constancia de visita técnica e inspección al sitio de ejecución del contrato.
- 5) Especificaciones Técnicas debidamente completadas y firmadas.
- 6. Planilla de Precios en formato digital, preferentemente en excel.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de

disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Nombre, Cargo y dependencia que solicita el llamado:

MGTR. ABG. Y N.P. LOURDES GONZÁLEZ.

GERENTE SUPERIOR DEL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación:

El presente llamado se realiza en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7424/2025, la cual crea el Sistema Unificado Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional (RUN).

El objetivo es contar con un contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que asegure la operatividad total del sistema electromecánico, eléctrico e hidromecánico de la Sede de la Dirección de Catastro.

Justificar la planificación si se trata de un llamado periódico o si responde a una necesidad temporal:

Llamado periódico.

Justificar Especificaciones Técnicas establecidas:

Las mismas fueron establecidas conforme a las necesidades que se requiere en cuanto al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, conforme a las características técnicas de cada uno de los mismos.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
 - En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
 - En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
 - Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTROMECAÑICOS E HIDROMECAÑICOS DEL EDIFICIO DE CATASTRO Y SU ANEXO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas

- EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo que la ausencia de algunos no implicará que el proveedor luego no requiera estos para asegurar una correcta y óptima conclusión cambiaría en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas vigentes de los productos de referencia. Cualquier cambio de diseño, material o marca deberá contar con la aprobación del contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier información proporcionada o adoptada por él en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, que incluye repuestos originales, para el buen funcionamiento de la Instalación Eléctrica, Electromecánica e Hidromecánica del Edificio De la Dirección de Catastro y del Anexo.

Los trabajos de Mantenimiento contemplan la ejecución de dos tipos de tareas, conceptualmente diferentes unas de otras:

A. Mantenimiento Preventivo (a fin de evitar desgastes y de esa forma prolongar la vida útil de los equipos) y B. Mantenimiento Correctivo (incluye la reparación o el cambio de componentes por recomendación del fabricante o proveedor, y/o fallas en las Máquinas e Instalaciones)

La Empresa adjudicada deberá presentar al administrador la lista de técnicos asignados para realizar dichos trabajos, en conformidad al listado de personal calificado y remitido en la oferta.

En caso de que se necesite sustituir a alguno de los técnicos asignados, previamente la empresa deberá presentar al Administrador de Contrato, para su aprobación, el currículo vitae y los documentos que demuestren que el técnico posee una calificación igual o superior a los técnicos propuestos en la oferta para ser adjudicada.

El proveedor deberá asignar un personal técnico que se encuentre disponible 24 horas para la atención de casos de emergencia, para la cual, deberá proveer el número, de contacto del mismo al Administrador del Contrato.

LISTADO Y CANTIDAD DE EQUIPOS SUJETOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

• INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA

2 tableros generales

4 tableros seccionales

1 tablero de transferencia automática de Generador.

• EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

1 transformador de 300 kVA (Marca: RITM)

1 grupo generador: 150 KVA, motor diésel.

• BOMBAS Y MOTORES ELÉCTRICOS DE AGUA POTABLE Y OTROS

1 bomba elevadora.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El Mantenimiento Preventivo tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos. En el marco de este servicio, técnicos del proveedor deberán evaluar, inspeccionar, y en su caso realizar pequeños arreglos o el cambio de algún accesorio necesario para completar las tareas indicadas en los Términos de Referencia y que, por ende, conduzcan al funcionamiento óptimo del sistema eléctrico, electromecánico e hidromecánico, incluyendo la totalidad de las instalaciones y equipos existentes en el predio.

Los trabajos de mantenimientos preventivos se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio en donde se consignarán los Trabajos a ser realizados y en base al cronograma acordado con la Contratante.

Finalizados los trabajos, el proveedor presentará una planilla de ejecución de los trabajos consignados en la Orden de Servicio.

Se deberá establecer un registro respecto a los trabajos de mantenimientos realizados a los equipos, con casilleros que indiquen en detalle el trabajo realizado, fecha, hora y el registro del personal técnico con su firma y aclaración.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TABLERO ELÉCTRICO

Limpieza externa e interna, aspirado, reapriete de bornes y terminales, mediciones de las resistencias de aislamiento de los conductores.

TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

Limpieza externa e interna del cuadro de mando, verificación de los cables de entrada y salida de la corriente eléctrica, reapriete y control del estado de los conductores.

Verificación de Cables, aisladores, interruptores termo magnéticos y contactores, verificación del conductor de puesta a tierra (Sistema de Tierra), verificación de las barras colectoras, de sujeciones, con medición de las resistencias de aislamiento de los conductores.

GENERADOR ELÉCTRICO

Verificación de Nivel de agua destilada, control de pérdidas, temperaturas y batería (conexión y lubricación de bornes de la batería), control de conexiones, verificación ajustes del cargador de batería, control de tensión y funcionamiento de cargador de batería descargada, control de cables, manguera y protectores.

GENERADOR ELÉCTRICO

Verificación de manchón de goma de acoplamiento de máquinas, control del funcionamiento, prueba a su máxima capacidad con la carga, con registro de las variables y demás tareas esenciales para el correcto funcionamiento.

TRANSFORMADOR

Medición y corrección de aceite, control de filtros, verificación de todos los componentes que estén sujetos a variaciones de temperatura durante su funcionamiento, con cámara termo gráfica del transformador.

BOMBAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

Ajuste de los límites, bornes de anclaje, verificación de lubricación de empaque, control de protecciones y vibraciones, alineación y puesta en marcha de los equipos, control y pérdidas de cañerías, control de sistema de bombeo y válvulas.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En el marco del mantenimiento correctivo se realizarán reparaciones y cambios de componentes, por vencimiento en su vida útil o deterioro por causas accidentales o atribuibles al uso (FALLAS).

En estos casos, el Administrador de Contrato y/o el Técnico designado emitirán una orden de inspección.

El proveedor presentará un presupuesto dentro de un plazo de dos (2) días de recibida la Orden de Inspección, respetando los precios unitarios adjudicados, que será verificado por el Técnico designado y Administrador de Contrato.

Una vez aprobado el presupuesto por el Administrador del Contrato, se emitirá la Orden de Servicio para el Mantenimiento Correctivo.

El proveedor adjudicado una vez concluidos los trabajos presentará un informe técnico del mantenimiento correctivo realizado y los repuestos cambiados deberán ser entregados al Administrador de Contrato y/o el Técnico designado por la institución.

Podrán, además, realizarse trabajos en horarios extraordinarios previa comunicación al Administrador de Contrato y/o al Técnico designado.

Llamados en caracter de urgencia:

Deberán acudir en un plazo de 1 (una) hora de haberse realizado el reclamo que especificará muy claramente el caracter de urgencia. Dicho reclamo se realizará por cualquier vía idónea.

ÍTEM N°	Especificaciones técnicas Mínimas	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Grupo 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	Mantenimiento de tablero en baja tensión. Reapriete de todos los bornes y terminales. Limpieza interna y externa, aspirado. Medición de voltaje y corriente. Comprobación del correcto funcionamiento de protecciones. Cotizar por un (1) evento que incluye un (1) equipo.	Unidad	Evento	1
2	Mantenimiento de Tablero de Transferencia automática de Generador. Limpieza interna y externa del cuadro de comando y tablero. Control de los equipos de protección y control de los tableros. Reapriete de todos los bornes existentes. Verificación del estado de los conductores eléctricos y todos los componentes que estén sujetos a variaciones de temperatura durante su funcionamiento, partes mecánicas móviles, con cámara termográfica. Deberán ser entregadas las mediciones en un informe técnico. Cotizar por un (1) evento que incluye un (1) equipo.	Unidad	Evento	1
3	Mantenimiento de Generador Eléctrico 150 KVA. Mantenimiento de Generador Eléctrico. Verificación de los sensores de temperatura del motor. Verificación del motor de arranque en cuanto a su eficiencia electromotriz y mecánica. Verificación del tiempo de respuesta para el arranque del motor. Verificación de todas las celdas de las baterías, en caso de no ser batería del tipo sellada. Medición de CCA de las baterías. Verificación será en cuanto al PH del líquido, sulfatación de las placas de electrólisis, sulfatación de los bornes, los tornillos deberán contar con arandelas de presión. Limpieza de bornes de la baterías para dejar en condiciones. Verificación del funcionamiento del cargador de baterías con simulación de batería descargada. Verificación del correcto funcionamiento del calentador de camisas. Verificación y diagnóstico del estado de las mangueras en general. Cotizar por un (1) evento que incluye un (1) equipo.	Unidad	Evento	1

4	Mantenimiento de caracter semestral de Generador Eléctrico de 150 KVA. Verificación de las vibraciones mecánicas y diagnósticos, para solución en caso de encontrarse fuera de los parámetros normales que establecen las normas nacionales e internacionales. Verificación del estado de los conductores eléctricos y todos los componentes que estén sujetos a variaciones de temperatura durante su funcionamiento, partes mecánicas móviles, con cámara termográfica y medición. Deberán presentarse las Mediciones en un informe técnico. Cotizar por un (1) evento que incluye un (1) equipo..	Unidad	Evento	1
5	Mantenimiento de Transformador de 300 KVA. Maniobra de desenergización del equipo. Medición de corriente en los elementos eléctricos. Verificación de todos los componentes que estén sujetos a variaciones de temperatura durante su funcionamiento con cámara Termográfica (Transformador y su respectivo corte general). Prueba de aislamiento entre bornes y cuerpo del transformador y de rigidez dieléctrica (bobinados de alta a masa, baja a masa y alta contra alta, control sin carga y de la seguridad para un buen funcionamiento. Incluye informe acerca del estado. Cotizar por un (1) evento que incluye un (1) equipo..	Unidad	Evento	1
6	Verificación de Motobombas del Sistema de Distribución de Agua, Sistema contra incendios, motobombas a nivel de piso. Ajuste de los bulones de anclaje y de las bridas. Verificación de pérdidas en cañerías, tramo succión, limpieza de filtros. Verificación de lubricación de empaquetaduras. Ajuste de brida prensa estopa. y limpieza de los componentes electromecánicos. Verificación de lubricación de cojinetes. Inspección general (control del funcionamiento de las boyas, control del tiempo de funcionamiento de las motobombas de agua potable, control del funcionamiento de los componentes). Control de las válvulas evitando pérdidas y daños mecánicos, buscando un óptimo desempeño. Control de protecciones contra sobrecarga y cortocircuito. Cotizar por un (1) evento que incluye un (1) equipo.	Unidad	Evento	1

Grupo 2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

TABLERO EN BAJA TENSION

1	Provisión de Disyuntor TM 1x25 A	Unidad	Evento	1
2	Provisión de Disyuntor TM 3x25 A	Unidad	Evento	1
3	Provisión de Disyuntor TM 1x32 A	Unidad	Evento	1
4	Provisión de Disyuntor TM 3x32 A	Unidad	Evento	1
5	Provisión de Disyuntor TM 1x40 A	Unidad	Evento	1
6	Provisión de Disyuntor TM 3x40 A	Unidad	Evento	1
7	Provisión de Disyuntor TM 1x50 A	Unidad	Evento	1
8	Provisión de Disyuntor TM 3x50 A	Unidad	Evento	1
9	Provisión de Disyuntor TM 3x100 A	Unidad	Evento	1

10	Provisión de Disyuntor TM 1x16 A hasta 1x50 A	Unidad	Evento	1
11	Provisión de Interruptor TM 3x600 A	Unidad	Evento	1
12	Provisión de Cable multifilar 1 mm2 del cableado eléctrico	Metro	Evento	1
13	Provisión de Cable multifilar de 2 mm2	Metro	Evento	1
14	Provisión de Cable multifilar de 4 mm2	Metro	Evento	1
15	Provisión de Cable multifilar de 6 mm2	Metro	Evento	1
16	Provisión de Cable Multifilar de 10 mm2	Metro	Evento	1
17	Provisión de Cable Multifilar de 16 mm2	Metro	Evento	1
18	Provisión de Cable tipo NYY de 50 mm2	Metro	Evento	1
19	Provisión de Cable tipo NYY de 95 mm2	Metro	Evento	1
20	Provisión de Terminal de CU 50 mm2	Unidad	Evento	1
21	Provisión de Cable tipo NYY de 150 mm2	Metro	Evento	1
22	Provisión de Cable tipo NYY de 185 mm2	Metro	Evento	1
23	Provisión de Cable tipo NYY de 240 mm2	Metro	Evento	1
24	Provisión de Terminal de CU 95 mm2	Unidad	Evento	1
25	Provisión de Terminal de CU 150 mm2	Unidad	Evento	1
26	Provisión de Terminal de CU 185 mm2	Unidad	Evento	1
27	Provisión de Terminal de CU 240 mm2	Unidad	Evento	1
28	Provisión de Lámpara de 220 V	Unidad	Evento	1
29	Provisión de Gabinete con placa	Unidad	Evento	1
30	Provisión de Terminal de CU 6 mm2	Unidad	Evento	1
31	Provisión de Terminal de CU 10 mm2	Unidad	Evento	1
32	Provisión de Terminal de CU 16 mm2	Unidad	Evento	1

33	Provisión de Terminal de CU 25 mm2	Unidad	Evento	1
34	Provisión de Terminal de CU 50 mm2	Unidad	Evento	1
35	Provisión de Disyuntor TM 3x250 A Regulable	Unidad	Evento	1
36	Provisión de Disyuntor TM 3x400 A Regulable	Unidad	Evento	1
37	Provisión de Disyuntor TM 3x630 A Regulable	Unidad	Evento	1
38	Provisión de Llave Termo magnética en caja moldeada de 3x100A curva D, 10kA	Unidad	Evento	1
39	Provisión de Llave Temo magnética en caja moldeada de 3x80A curva D, 10kA	Unidad	Evento	1
40	Provisión de cartucho fusible de 18 Amperios	Unidad	Evento	1
41	Provisión de cartucho fusible de 25 Amperios	Unidad	Evento	1
42	Provisión de Cable Multifilar de 25 mm2	Metro	Evento	1
43	Provisión de tubos fluorescentes de 18W	Unidad	Evento	1
44	Provisión de reactancias electrónicas de 1x18W	Unidad	Evento	1
45	Provisión de Reactancias electrónicas de 2x18W	Unidad	Evento	1
46	Provisión de lámparas tipo led de 14W rosca E27 6500k	Unidad	Evento	1
47	Provisión de lámparas tipo led de 70W rosca E40, 6500k	Unidad	Evento	1
48	Provisión de reflectores tipo led de 50W multicolor	Unidad	Evento	1
49	Provisión de panel Led 60x60 46W de embutir	Unidad	Evento	1
50	Provisión de panel Led 20x20 18W de embutir	Unidad	Evento	1
51	Provisión de tomacorriente euroamericana con tierra, placa, embutido tipo vimar.	Unidad	Evento	1
52	Provisión de tomacorriente euroamericana sin tierra placa, embutido tipo vimar.	Unidad	Evento	1
53	Provisión de voltmetro analógico hasta 600V	Unidad	Evento	1
54	PROVISIÓN DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DPS DE 45KA	Unidad	Evento	1
55	PROVISIÓN DE CONTACTOR 47 GMC 220VAC	Unidad	Evento	1

56	PROVISIÓN DE CONTACTOR TRIFASICO 56GMC 50A 220VAC	Unidad	Evento	
57	PROVISIÓN DE TRASFORMADOR DE CORRIENTE 1000/5	Unidad	Evento	1
58	PROVISIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE DE 150 MM	Unidad	Evento	1
59	PROVISIÓN DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES DPS DE 20KA	Unidad	Evento	1

TABLERO DE TRASFERENCIA AUTOMÁTICA DE GENERADOR

60	Provisión de Interruptor TM 315 A proyección electrónica regulable Icu 70 KA 415 V del TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (TTA)	Unidad	Evento	1
61	Provisión de Aisladores Portabarra de Fibrapertinax para el TTA	Unidad	Evento	1
62	Provisión de Barra de cobre para 315 A RST-N para el TTA	Unidad	Evento	1
63	Provisión de Módulo de 20x80x60 mm del TTA	Unidad	Evento	1
64	Provisión de tablero de transferencia ANDE- GENERADOR con todos sus accesorios y comandos de transferencia	Unidad	Evento	1
65	Provisión de contactor para tablero de transferencia automática de 3x40 A	Unidad	Evento	1
66	Provisión de contactor para tablero de transferencia automática de 3x65 A	Unidad	Evento	1
67	Provisión de contactor para tablero de transferencia automática de 3x100 A	Unidad	Evento	1

GENERADOR ELÉCTRICO 150KVA MARCA CAT

68	PROVISIÓN DE ENCLAVAMIENTO MECÁNICO	Unidad	Evento	1
69	Provisión de indicador de temperatura de aceite	Unidad	Evento	1
70	Provisión de bulbo de aceite de protección	Unidad	Evento	1
71	Provisión de indicador de PRESIÓN DE aceite	Unidad	Evento	1
72	Provisión de selector y pulsador	Unidad	Evento	1
73	Provisión de rele min/max	Unidad	Evento	1

74	Provisión de placa interface	Unidad	Evento	1
75	Provisión de batería eléctrica de dc 12v	Unidad	Evento	1
76	Provisión de regulador de tensión para generador	Unidad	Evento	1
77	Provisión de filtro de aceite para generador de 150kva	Unidad	Evento	1
78	Provisión de filtro de aire para generador de 150kva	Unidad	Evento	1
79	Provisión de cargador de batería entrada AC:220v a DC: 12/24	Unidad	Evento	1
80	Provisión de aceite de motor diesel libre de (PSB)	LITRO	Evento	1
81	Provisión de filtro de combustible para generador de 150kva	Unidad	Evento	1
82	Provisión de líquido refrigerante del radiador turbo 2000 8 ecológico)	LITRO	Evento	1
83	Provisión de mangueras de combustible	Unidad	Evento	1
84	Provisión de correas	Unidad	Evento	1
85	Provisión de tela amoniaco para caño de escape de generador	Metro	Evento	1
86	Provisión de calentador de camisa para generador de 150kva	Unidad	Evento	1
87	Provisión de mangueras del radiador del generador de 150kva	Unidad	Evento	1
TRANSFORMADOR DE 300KVA MARCA RITM				
88	Provisión de aisladores porta barra de acometida aérea de MT	Unidad	Evento	1
89	PROVISIÓN DE TERMINAL INTERIOR DE ACOMETIDA AÉREA DE MT	Unidad	Evento	1
90	PROVISIÓN DE DESCARGADORES 23KV TIPO ANDE DE MT DE ACOMETIDA AÉREA	Unidad	Evento	1
91	PROVISIÓN DE SECCIONADOR DE MT PARA ACOMETIDA AÉREA	Unidad	Evento	1
92	PROVISIÓN DE POSTE H° A° 12/300 DE ACOMETIDA AÉREA DE MT, INCLUYENDO CIMENTACIÓN REFORZADA TIPO 2	Unidad	Evento	1
93	PROVISIÓN DE AISLADOR POLIMÉRICO DE MT PARA ACOMETIDA AÉREA	Unidad	Evento	1
94	PROVISIÓN DE CABLE DE COBRE DE 35 MM PARA ACOMETIDA AÉREA DE MT	METRO	Evento	1
95	PROVISIÓN DE CAJA PARA MEDIDOR DE MT	Unidad	Evento	1

96	PROVISIÓN DE JUNTAS EXTERNAS DEL TRASFORMADOR DE 300KVA	Unidad	Evento	1
97	PROVISIÓN DE ACEITE AISLANTE POR LITRO PARA EL TRASFORMADOR DE 300KVA (NO SE ACEPTARAN PRODUCTOS QUE CONTENGAN ASKAREL)	LITRO	Evento	1
98	PROVISIÓN DE JUNTAS INTERNAS DE TRASFORMADOR DE 300KVA	Unidad	Evento	1
99	PROVISIÓN DE FUSIBLE TIPO HH DIN 43625 DE 20A	Unidad	Evento	1
MOTOBOMBAS				
100	PROVISIÓN DE CONTACTOR AUXILIAR	Unidad	Evento	1
101	PROVISIÓN DE FRECUENCÍMETRO	Unidad	Evento	1
102	PROVISIÓN DE PLACA MIMICA	Unidad	Evento	1
103	PROVISIÓN DE RELE FALTA DE FASE	Unidad	Evento	1
104	PROVISIÓN DE TEMPORIZADOR DE 220V	Unidad	Evento	1
105	PROVISIÓN DE LUZ PILOTO LED COLOR ROJO 220V	Unidad	Evento	1
106	PROVISIÓN DE LUZ PILOTO LED COLOR VERDE 220V	Unidad	Evento	1
107	PROVISIÓN DE RELE DE 24V	Unidad	Evento	1
108	PROVISIÓN DE RULEMANES Z	Unidad	Evento	1
109	PROVISIÓN DE UNIDAD DE CAMBIO DE RULEMANES ZZ	Unidad	Evento	1
110	PROVISIÓN DE EMPAQUETADURA DE TEFLÓN 1/4	Unidad	Evento	1
111	PROVISIÓN DE JUNTA KLINKERING 1,5MM	Unidad	Evento	1
112	PROVISIÓN DE POMO ADHESIVO PARA JUNTA	Unidad	Evento	1
113	PROVISIÓN DE RELLENO DE EJE DESGASTADO EN ASIENTO DE RULEMANES	Unidad	Evento	1
114	PROVISIÓN DE RULEMANES 6313 A	Unidad	Evento	1
115	PROVISIÓN DE RULEMANES 3313 A	Unidad	Evento	1
116	PROVISIÓN DE RULEMANES 6313	Unidad	Evento	1

117	PROVISIÓN DE RELLENO EJE DE TURBINA AJUSTE DEL RELLENO EN TORNO PARA EL ASIENTO EMPAQUETADURA	Unidad	Evento	1
118	PROVISIÓN DE PUNTA PRISIONERO PARA SEGURO DE TURBINA	Unidad	Evento	1
119	PROVISIÓN DE FLEJAS DE ACOPLAMIENTO 8F	Unidad	Evento	1
120	PROVISIÓN DE BUJE DE BRONCE	Unidad	Evento	1
121	PROVISIÓN DE ARRANQUE SUAVE PARA MOTOR	Unidad	Evento	1
122	PROVISIÓN DE IMPULSOR	Unidad	Evento	1
123	PROVISIÓN DE VÁLVULA DE RETENCIÓN VERTICAL 3"	Unidad	Evento	1
124	PROVISIÓN DE VÁLVULAS DE PIE DE SUCCIÓN DE BOMBA 2, 1/2" con filtro metálico	Unidad	Evento	1
125	Provisión de flotador eléctrico	Unidad	Evento	1
126	Provisión de flotador mecánico	Unidad	Evento	1
127	Provisión de presostato FYG 32 5.6-10.5BAR/PSI 63MM	Unidad	Evento	1
128	PROVISIÓN DE GUARDA MOTOR 25 A 32A	Unidad	Evento	1
Grupo 3 - MANO DE OBRA TABLERO ELECTRICO				
1	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 1x25 A	Unidad	Evento	1
2	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 3x25 A	Unidad	Evento	1
3	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 1x32 A	Unidad	Evento	1
4	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 3x32 A	Unidad	Evento	1
5	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 1x40 A	Unidad	Evento	1
6	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 3x40 A	Unidad	Evento	1
7	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 1x50 A	Unidad	Evento	1
8	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 3x50 A	Unidad	Evento	1
9	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 3x100 A	Unidad	Evento	1

10	Mano de obra para el cambio de Disyuntor TM 1x16 A hasta 1x50 A	Unidad	Evento	1
11	Mano de obra para el cambio de Interruptor TM 3x600 A	Unidad	Evento	1
12	Mano de obra para cambio de cable multifilar de 1mm del cableado eléctrico	METRO	Evento	1
13	Mano de obra para el cambio de Cable multifilar de 2mm cableado eléctrico	Global	Evento	1
14	Mano de obra para el cambio de cable multifilar de 4mm cableado eléctrico	Global	Evento	1
15	mano de obra para el cambio de cable multifilar de 6mm cableado eléctrico	Global	Evento	1
16	mano de obra para el cambio de cable multifilar de 10mm cableado eléctrico	Metro	Evento	1
17	Mano de obra para el cambio de Cable multifilar de 16mm2	Metro	Evento	1
18	Mano de obra para el cambio de Cable tipo NYY de 50 mm2	Metro	Evento	1
19	Mano de obra para el cambio de Cable tipo NYY de 95 mm2	Metro	Evento	1
20	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 50 mm2	Global	Evento	1
21	Mano de obra para el cambio de Cable tipo NYY de 150 mm2	Metro	Evento	1
22	Mano de obra para el cambio de Cable tipo NYY de 185mm2	METRO	Evento	1
23	Mano de obra para el cambio de Cable tipo NYY de 240 mm2	Metro	Evento	1
24	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 95 mm2	Global	Evento	1
25	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 150 mm2	Global	Evento	1
26	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 185mm2	Global	Evento	1
27	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 240 mm2	Global	Evento	1
28	Mano de obra para el cambio de lámpara de 220v	unidad	Evento	1
29	Mano de obra para el cambio de gabinete con placa	unidad	Evento	1
30	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 6 mm2	Global	Evento	1
31	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 10mm2	Global	Evento	1
32	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 16mm2	Global	Evento	1

33	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 25mm2	Global	Evento	1
34	Mano de obra para el cambio De terminal de CU 50mm2	Global	Evento	1
35	Mano de obra para cambio de disyuntor 3x250 A Regulable	Unidad	Evento	1
36	Mano de obra para cambio de disyuntor 3x400 A Regulable	Unidad	Evento	1
37	Mano de obra para cambio de disyuntor 3x600 A Regulable	Unidad	Evento	1
38	Mano de obra para cambio de llave termomagnética en caja moldeada de 3x100A curva D, 10KA	Unidad	Evento	1
39	Mano de obra para cambio de llave termomagnética en caja moldeada de 3x80A curva D, 10KA	Unidad	Evento	1
40	Mano de obra para cambio de cartucho de fusible de 18 amperios	Unidad	Evento	1
41	Mano de obra para cambio de cartucho de fusible de 25 amperios	Unidad	Evento	1
42	Mano de obra para el cambio de Cable Multifilar de 25 mm2	Unidad	Evento	1
43	mano de obra para cambio de tubos de 18w	Global	Evento	1
44	mano de obra para cambio de reactancias de 1x18w	Unidad	Evento	1
45	mano de obra para cambio de tubos de 2x18w	Unidad	Evento	1
46	mano de obra para cambio de lámparas led de 14w rosca E27 6500K	Unidad	Evento	1
47	mano de obra para cambio de lámparas led de 70w rosca E40 6500K	Unidad	Evento	1
48	mano de obra para cambio de reflector tipo led de 50w multicolor	Unidad	Evento	1
49	mano de obra para cambio de panel led 60x60 46wde embutir	Unidad	Evento	1
50	mano de obra para cambio de panel led 20x20 18w de embutir	Unidad	Evento	1
51	mano de obra para instalación de toma corriente euroamericana con tierra, placa, embutido tipo vimar	Unidad	Evento	1
52	mano de obra para instalación de toma corriente euroamericana sin tierra, placa, embutido tipo vimar	Unidad	Evento	1
53	mano de obra de cambio de voltímetro analógico hasta 600v	Unidad	Evento	1
54	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DPS DE 45KA	Unidad	Evento	1

55	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONTACTOR 47 GMC 220VAC	Unidad	Evento	1
56	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONTACTOR TRIFÁSICO 56GMC 50A 220VAC	Unidad	Evento	1
57	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TRASFORMADOR DE CORRIENTE 1000/5	Unidad	Evento	1
58	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EXTRACTOR DE AIRE DE 150 MM	Unidad	Evento	1
59	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES DPS DE 20KA	Unidad	Evento	1
60	ANÁLISIS DE CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON ANALIZADOR DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS, CON INFORME TÉCNICO SOBRE EL DIAGNOSTICO Y LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS	Global	Evento	1

TABLERO DE TRASFERENCIA AUTOMÁTICA

61	Mano de obra para el cambio de Interruptor TM 315 A proyección electrónica regulable Icu 70 KA 415 V del TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (TTA)	Unidad	Evento	1
62	Mano de obra para el Cambio de Aisladores Portabarra de Fibrapertinax para el TTA	Global	Evento	1
63	Mano de obra para Cambio de Barra de cobre para 315 A RST-N para el TTA	Global	Evento	1
64	Mano de Obra para Cambio de Módulo de 20x80x60 mm del TTA	Global	Evento	1
65	Mano de obra para el cambio de tablero de transferencia ANDE-GENERADOR con todos sus accesorios y comandos de transferencia	Unidad	Evento	1
66	mano de obra para cambio de contactor para TTA DE 3X40A	Unidad	Evento	1
67	mano de obra para cambio de contactor para TTA DE 3X65A	Unidad	Evento	1
68	mano de obra para cambio de contactor para TTA DE 3X100A	Unidad	Evento	1

GENERADOR ELÉCTRICO DE 150KVA MARCA CAT

69	mano de obra para el enclavamiento mecánico	Global	Evento	1
70	mano de obra para cambio de indicador de temperatura de aceite	Global	Evento	1
71	mano de obra para cambio de bulbo de aceite de protección	Global	Evento	1
72	mano de obra para cambio de indicador de presión de aceite	Global	Evento	1
73	mano de obra para cambio de selector y pulsador	Global	Evento	1

74	mano de obra para cambio de rele min/max	Global	Evento	1
75	mano de obra para cambio de placa interface	Global	Evento	1
76	mano de obra para cambio de batería eléctrica DC 12v	Global	Evento	1
77	mano de obra para cambio de regulador de tensión	Global	Evento	1
78	Mano de obra para cambio de filtro de aceite para generador de 150 KVA	Global	Evento	1
79	mano de obra para cambio de filtro aire para generador de 150kva	Global	Evento	1
80	Mano de obra para el cambio de cargador de batería AC: de 220v a DC: 12/24v	Global	Evento	1
81	mano de obra para cambio de aceite de motor diésel libre de (PSB)	Global	Evento	1
82	mano de obra para cambio de filtro de combustible para generador de 150kva	Global	Evento	1
83	Mano de obra para el cambio de líquido refrigerante del radiador turbo (ecológico)	Global	Evento	1
84	mano de obra para cambio de mangueras de combustible	Global	Evento	1
85	mano de obra para cambio de correas	Global	Evento	1
86	mano de obra para cambio de tela amianto para caño de escape de generador	Global	Evento	1
87	mano de obra para cambio de calentador de camisa para generador de 150kva	Global	Evento	1
88	mano de obra para cambio de mangueras de del radiador del generador de 150kva	Global	Evento	1

TRANSFORMADOR DE 300KVA MARCA RITM

89	mano de obra para cambio de aisladores porta barra de acometida aérea de MT	Global	Evento	1
90	mano de obra para cambio DE TERMINAL INTERIOR DE ACOMETIDA AÉREA DE MT	Global	Evento	1
91	mano de obra para cambio DE DESCARGADORES 23KV TIPO ANDE DE MT DE ACOMETIDA AEREA	Global	Evento	1
92	mano de obra para cambio DE SECCIONADOR DE MT PARA ACOMETIDA AÉREA	Global	Evento	1
93	mano de obra para cambio DE POSTE H° A° 12/300 DE ACOMETIDA AÉREA DE MT, INCLUYENDO CIMENTACIÓN REFORZADA TIPO 2	Global	Evento	1
94	mano de obra para cambio DE AISLADOR POLIMÉRICO DE MT PARA ACOMETIDA AÉREA	Global	Evento	1

95	mano de obra para cambio DE CABLE DE COBRE DE 35 MM PARA ACOMETIDA AÉREA DE MT	Global	Evento	1
96	Mano de obra por cambio de caja para medidor de MT	Global	Evento	1
97	mano de obra para cambio DE JUNTAS EXTERNAS DEL TRANSFORMADOR DE 300KVA	Global	Evento	1
98	Mano de obra para cambio de aceite aislante para el trasformador de 300KVA (no se aceptarán productos que contengan askarel)	Global	Evento	1
99	mano de obra para cambio DE JUNTAS INTERNAS DE TRANSFORMADOR DE 300KVA	Global	Evento	1
100	mano de obra para medición de resistencia de puesta a tierra. Incluye equipo de medición e informe técnico	Global	Evento	1
101	Mano de obra para la medición de resistencia de aislación entre bobinas de alta masa, baja masa y alta contra baja del trasformador de 300kva incluye informe técnico y equipo de medición	Global	Evento	1
102	mano de obra para la, medición de rigidez dieléctrica del aceite aislante del trasformador de 300kva. Incluye informe técnico y equipo de medición	Global	Evento	1
103	Mano de obra para la prueba y control sin carga del trasformador de 300kva	Global	Evento	1
104	mano de obra para el transporte con grúa de aceite y/o componentes de gran peso, para el trasformador de 300kva	Global	Evento	1
105	mano de obra para el desencubado y encubado parte activa del trasformador de 300kva	Global	Evento	1
106	mano de obra para el tratamiento para la limpieza de accesorios +h72 del trasformador de 300kva	Global	Evento	1
107	mano de obra para la prueba y control de humedad del aceite del trasformador de 300kva, incluye informe técnico y equipos de medición	Global	Evento	1
108	mano de obra para maniobra en 23000v del trasformador de 300kva	Global	Evento	1
109	mano de obra para el tratamiento de des humidificación del aceite, filtrado y depurado, desgasificación del aceite con máquinas de termo vacío	Global	Evento	1
110	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FUSIBLE TIPO HH DIN 43625 DE 20A	Global	Evento	1
MOTOBOMBAS				
111	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONTACTOR AUXILIAR	Global	Evento	1
112	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FRECUENCÍMETRO	Global	Evento	1

113	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PLACA MÍMICA	Global	Evento	1
114	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RELÉ FALTA DE FACE	Global	Evento	1
115	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TEMPORIZADOR DE 220V	Global	Evento	1
116	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LUZ PILOTO LED COLOR ROJO 220V	Global	Evento	1
117	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LUZ PILOTO LED COLOR VERDE 220V	Global	Evento	1
118	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RELE DE 24V	Global	Evento	1
119	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RULEMANES Z	Global	Evento	1
120	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE UNIDAD DE CAMBIO DE RULEMANES Z	Global	Evento	1
121	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TEFLÓN 1/4	Global	Evento	1
122	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE JUNTA KLINKERING 1,5MM	Global	Evento	1
123	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE POMO ADHESIVO PARA JUNTA	Global	Evento	1
124	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RELLENO DE EJE DESGASTADO EN ASIENTO DE RULEMANES	Global	Evento	1
125	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RULEMANES 6313 A	Global	Evento	1
126	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RULEMANES 3313 A	Global	Evento	1
127	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RULEMANES 6313	Global	Evento	1
128	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE RELLENO EJE DE TURBINA AJUSTE DEL RELLENO EN TORNO PARA EL ASIENTO EMPAQUETADURA	Global	Evento	1
129	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PUNTA PRISIONERO PARA SEGURO DE TURBINA	Global	Evento	1
130	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FLEJAS DE ACOPLAMIENTO 8F	Global	Evento	1
131	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BUJE DE BRONCE	Global	Evento	1
132	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ARRANQUE SUAVE PARA MOTOR	Global	Evento	1
133	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE IMPULSOR	Global	Evento	1
134	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE VÁLVULA DE RETENCIÓN VERTICAL 3"	Global	Evento	1
135	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE VÁLVULAS DE PIE DE SUCCIÓN DE BOMBA 2, 1/2" con filtro metálico	Global	Evento	1

136	MANO DE OBRA PARA CAMBIO de flotador eléctrico	Global	Evento	1
137	MANO DE OBRA PARA CAMBIO de flotador mecánico	Global	Evento	1
138	MANO DE OBRA PARA CAMBIO de presostato FYG 32 5.6-10.5BAR/PSI 63MM	Global	Evento	1
139	mano de obra para cambio de guarda motor de 25 32A	Global	Evento	1

Monto Minimo: Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)

Monto Maximo: Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS ES DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL PROVEEDOR VÍA NOTA O CORREO ELECTRÓNICO.

- Mantenimiento Preventivo: de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas. Y eventualmente en horario extraordinario a solicitud del contratista y previa coordinación con el Administrador del Contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

ORDEN DE INSPECCIÓN: La contratante emitirá una solicitud de inspección donde se detallan las posibles fallas mecánicas del equipo. El proveedor tendrá un plazo **de un (1) día**, para presentarse a la dependencia indicada por la contratante. En caso de necesidad deberán presentarse incluso fines de semanas o feriados.

El Proveedor enviará a la contratante un **DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y EL PRESUPUESTO** detallando de los trabajos a realizarse con los repuestos, accesorios y mano de obra, cuyos costos deberán estar de acuerdo con la oferta adjudicada en este llamado. Este presupuesto deberá ser remitido en un plazo no mayor a dos (2) días corridos posteriores a la Recepción de la Orden de Inspección.

Una vez aceptado el presupuesto, la contratante emitirá una **ORDEN DE SERVICIO** la cual será entregada en forma física o por correo electrónico, para el inicio de los trabajos. El plazo para efectuar mantenimiento correctivo será **de 15 (quince) días** corridos desde la recepción de la Orden de Servicio. Teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se requieren cortes de energía, este servicio podrá ser asignado a días sábados, domingos y feriados, lo cual deberá estar contemplado en este Contrato.

- Mantenimiento Correctivo: de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas en horario ordinario. Y eventualmente en horario extraordinario a solicitud del contratista y previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Plazo para acudir ante llamado en carácter de emergencia: 1 (uno)hs. a partir de la comunicación vía telefónica o mensajería telefónica. Lugar: Dirección de Catastro y Anexo I

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- **El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:** Acta de conformidad emitido por el Administrador de Contrato.
- **Serán presentados:** 1 (un) acta por cada orden de servicio emitido.
- **Frecuencia:** por cada orden de servicio emitida.

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de conformidad acompañada de la Orden de Servicio.	Acta	5 (cinco) días hábiles posterior a la finalización de los trabajos.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado

de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
- Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
- Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

25 (VEINTICINCO) MESES, contados desde la fecha de la firma del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder **sesenta (60) días** después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducido de los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2026, 2027 y 2028** estarán sujetas a la previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al **15% (quince por ciento)** del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder a los servicios pendientes de prestación y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajutable, conforme a la siguiente fórmula:

A=PxI.I.B.C.P

15%

Donde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P. = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% (quince por ciento) = Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación del servicio o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente adjudicado, el cual deberá hacerlo por escrito a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas vía mesa de entrada de **Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas**.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

